# ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA

Son enseñanzas regladas que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

Las enseñanzas artísticas de música se organizan en dos etapas o niveles:

- Enseñanzas elementales básicas de música
- Enseñanzas profesionales de música

# Se puede encontrar gran parte de esta información en:

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/artisticas/musica

## ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS DE MÚSICA

Reguladas por el Decreto 17/2009, 20 de enero

# ¿QUÉ SON?

Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestarán especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.

Las enseñanzas elementales de música tendrán un doble carácter: formativo y preparatorio para estudios posteriores.

# ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

#### Se organizan en:

- Enseñanzas básicas. Se imparten en conservatorios. Se desarrollan en dos ciclos de dos años de duración cada uno. Se imparten las siguientes materias: Instrumento, Lenguaje musical, Educación vocal, Coro, Agrupaciones musicales.
- Enseñanzas de Iniciación. Se imparten en escuelas de música. Se organizan en los siguientes ámbitos formativos: **Música y movimiento, Práctica instrumental, Formación musical complementaria**, **Actividades de grupo.**

# ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO A ESTAS ENSEÑANZAS?

Podrán acceder al primer curso de las enseñanzas básicas de música los niños y niñas que tengan, como mínimo, ocho años de edad o los cumplan en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y superen una prueba de aptitud. Asimismo, podrán acceder a cualquier otro curso de las enseñanzas básicas de música, sin haber cursado los anteriores, siempre que a través de una prueba de acceso.

Para acceder a las enseñanzas de iniciación no existe un criterio de edad o formación previa en música.

# ¿CÓMO ES LA PRUEBA DE APTITUD PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS?

La prueba de acceso a 1º curso de estas enseñanzas (prueba de aptitud), cuya fecha de celebración será entre el 15 de mayo y el 5 de junio, se estructura en dos partes: dos ejercicios para valorar la capacidad rítmica y auditiva del aspirante. En la solicitud deberá indicar el orden de preferencias instrumentales.

Además, es posible acceder a cualquier otro curso de las enseñanzas básicas de música sin haber cursado los anteriores mediante la superación de una prueba que se celebra del 1 al 10 de septiembre, consistente en la realización de un ejercicio de interpretación de dos obras, entre las que fije el centro, en el instrumento que vaya a cursar el aspirante y un ejercicio teórico-práctico que valora los conocimientos del curso anterior al que se solicita el acceso.

## ¿CUÁL ES EL LÍMITE DE PERMANENCIA DE LAS ENSEÑANZAS?

En las enseñanzas básicas de música, el alumnado podrá permanecer hasta cinco años y no podrá permanecer más de dos en el mismo curso.

En el caso de las enseñanzas de Iniciación no se explicita

# ¿QUÉ TITULACIÓN SE OBTIENE?

Reguladas por la Orden de 9 de enero de 2013

La superación de las enseñanzas básicas de música dará derecho a la obtención del título elemental de música, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación.

En el caso de las enseñanzas de iniciación, los centros que impartan enseñanzas de iniciación a la música, podrán expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado. En ningún caso serán homologables a los de las enseñanzas básicas.

### MATRICULACIÓN

El alumnado que cursa enseñanzas elementales básicas o profesionales de música, incluido aquel de enseñanzas profesionales que aún teniendo que realizar pruebas extraordinarias en septiembre el resultado de éstas no condicionen su promoción al curso siguiente, deberá formalizar su matrícula entre el 1 y el 10 de julio.

Para aquel alumnado cuya promoción al curso siguiente está supeditada a los resultados de las pruebas extraordinarias de septiembre, los centros docentes establecerán un plazo de matrícula que deberá finalizar antes del 8 de septiembre de cada año.